

2022 *Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

PRESENTE

La que suscribe, Diputada Marisela Zúñiga Cerón, integrante del Grupo parlamentario MORENA, II Legislatura en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, apartado D, inciso k, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, fracciones I y X, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por el cual se exhorta de manera respetuosa a distintas autoridades para garantizar el Derecho Humano a un medio ambiente adecuado.

PROBLEMÁTICA.

La Ciudad de México por su composición geográfica cuenta con varias montañas y cerros que forman parte de la orografía de la capital, cerros como la denominada Sierra de Santa Catarina en la alcaldía Iztapalapa es uno de los más conocidos, mismo que cuenta con distintas colonias y predios tanto regulares como irregulares donde habita una gran cantidad de personas.

Así pues, dentro de este parte de la zona oriente de la alcaldía, cuenta con áreas que se denominan de reserva ecológica, todo ello, por su gran valor ambiental que busca la limpieza del aire y la filtración del agua que cae por sus laderas.

Sin embargo, estas maravillas de la naturaleza son cada día más utilizadas para como tiraderos clandestinos donde por las barrancas se observan camiones repletos de desechos orgánicos, materiales de construcción o residuos peligrosos, que cobijados por la soledad de la noche suben a las partes altas de la Sierra de

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

Santa Catarina o en cualquier barranca que se encuentre para realizar estas actividades.

Lo que ha ocasionado enfrentamiento entre vecinos y estas personas que por una cantidad de dinero se encargan de tirar en estos tiraderos clandestinos los desechos de empresas, construcciones o algún otro negocio, también en las y los habitantes que por cuestiones propias de sus condiciones sociales tuvieron que realizar sus asentamientos cerca de este tipo de locaciones, se han encontrado con enfermedades, condiciones insalubres y plagas de animales propios de los lugares de desechos.

Así pues, las y los vecinos se han intentado acercar a las instancias encargadas de vigilar y proteger el derecho humano a un medio ambiente sano, teniendo una nula atención por parte de estas autoridades, lo que ha propiciado la implementación de acciones vecinales que en poco han logrado erradicar esta práctica.

ANTECEDENTES.

De acuerdo al diario “El Sol de México,” en nota publicada el 31 de agosto de 2020, se han ubicado dentro de el Área Natural Protegida de Iztapalapa también conocida como Sierra de Santa Catarina, 21 tiraderos de basura clandestinos colindantes entre vegetación y zona urbana.

De igual manera se constató que a faldas de la cadena montañosa hasta la zonas altas se observan zonas que contienen basura acumulada por los años, porque no sólo son derechos caseros y cascajo.¹

¹ <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/tiraderos-clandestinos-violan-area-protegida-en-iztapalapa-medio-ambiente-limpieza-sedema-5694079.html>



2022 *Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores*

Así pues, de acuerdo al “Estudio de Zonas Impactadas por Tiraderos Clandestinos de Residuos de la Construcción en el Distrito Federal” elaborado por la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT) 2010, se menciona que del total de investigaciones se contabilizaron 276 casos sobre residuos de los cuales sólo 74 están asociados a la disposición de residuos de la construcción distribuidas en 14 de las 16 delegaciones (ahora alcaldías)².

Cuadro 3. Investigaciones recibidas por Delegación en materia de residuos que involucren residuos sólidos de la construcción en el período de 2002-2008.

Delegación	Denuncias recibidas en materia de residuos	Denuncias de residuos de la construcción	Denuncias en investigación	Denuncias concluidas
Álvaro Obregón	20	7	2	5
Azcapozalco	23	0	0	0
Benito Juárez	34	2	0	2
Coyoacán	26	9	5	4
Cuajimalpa de Morelos	13	11	2	9
Cuauhtémoc	19	1	0	1
Gustavo A. Madero	18	1	0	1
Iztacalco	16	3	0	3
Iztapalapa	36	18	5	13
Magdalena Contreras	6	3	2	1
Miguel Hidalgo	10	1	1	0
Milpa Alta	2	1	0	1
Tláhuac	7	6	1	5
Tlalpan	17	3	1	2
Venustiano Carranza	15	0	0	0
Xochimilco	14	8	2	6
Total	276	74	21	53

Fuente: Sistema de Atención y Seguimiento de Denuncias SASD de la PAOT, 2008.

En este orden de ideas, de acuerdo a la Gaceta Oficial del Distrito Federal en su publicación del 19 de agosto de 2005, se hace del conocimiento el acuerdo por el que se aprueba el programa de manejo del área natural protegida con carácter de zona de conservación ecológica “Sierra de Santa Catarina” , mismo que en su parte conducente menciona:

“Por su ubicación y sus características físicas, biológicas y sociales, la Sierra de Santa Catarina resulta una zona de gran importancia para el Distrito Federal. El papel que desempeña en una ciudad que presenta fuertes necesidades de abastecimiento de agua, calidad de aire, espacio y recreación, entre otras, convierte a la Sierra en un punto natural que provee de estos servicios, por lo que su

² <http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/estudios/EOT-02-2010.pdf>



2022 *Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

*restauración y conservación deben ser prioridad para quienes participan de su
aprovechamiento, administración y manejo.*

*La Ciudad de México presenta una marcada vulnerabilidad y deterioro ambiental, al
sobrepasar los límites de los diversos sistemas naturales que constituyen la cuenca
de México. El constante crecimiento de la mancha urbana sobre el suelo de
conservación y las áreas agrícolas afecta las condiciones de vida de los pueblos
productores del sur del Distrito Federal.*

*Uno de los principales problemas lo constituye la sobreexplotación de los acuíferos,
a lo que se suma la pérdida y deterioro del suelo de conservación.*

*En el Área son extensos los tiraderos clandestinos de basura, principalmente en los
sitios que colindan con la zona urbana. Los basureros se encuentran al aire libre,
concentrados en sitios donde la vegetación es escasa o nula, así como en lugares
con vegetación secundaria; esto ha generado un problema creciente de
contaminación por desechos sólidos. También genera condiciones favorables para
la atracción y reproducción de fauna feral, la cual compite de manera directa con la
nativa y constituye un factor determinante en la contaminación del suelo, el agua y
el aire.*

*La situación requiere mejorar el sistema de eliminación de basura por medio de
contenedores suficientes, en buen estado y en puntos estratégicos, de acuerdo a la
producción de basura de los habitantes, seguido de la colecta continua y oportuna
para llevarla a los tiraderos oficiales. Aunque siempre será mejor sensibilizar a la
población y a los visitantes de la importancia de no tirar basura fuera de los lugares
permitidos.”³*

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, apartado A, numeral 1
y 2, menciona, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su

³ <https://paot.org.mx/centro/programas/manejo/santacatarina.pdf>



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

desarrollo y bienestar. Para ello, las autoridades adoptarán las medidas necesarias para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

También, se tiene el derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbitos de su competencia.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al artículo 3, fracción XXVI, 21, fracción I, inciso g), 41, fracciones I y IV todos de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mismo que primeramente mencionan que será competencia de la Secretaría realizar en coordinación con las autoridades en materia ambiental, las acciones para prevenir la comisión de infracciones y delitos ambientales en suelo urbano y suelo de conservación en área de valor ambiental y áreas naturales protegidas en la Ciudad.

De igual manera, tendrá una agrupación para la ejecución de dispositivos, tácticas y estrategias en auxilio de la Secretaria del Medio Ambiente para el patrullaje, control y supervisión para proteger, resguardar y prevenir actos o hechos constitutivos de delito o infracción administrativa en materia ambiental en suelo de conservación y suelo urbano, así como en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de competencia del Gobierno de la Ciudad.

Por último, tendrá como atribución de realizar acciones de prevención de faltas administrativas y comisión de delitos ambientales para la realización de acciones de patrullaje y prevención de faltas administrativas y delitos ambientales a través de personal de los cuerpos especializados en materia ambiental, así mismo asegurar y presentar ante las autoridades competentes a los indiciados por actos y omisiones que constituyan un delito ambiental o infracción administrativa, conforme a la legislación aplicable en la Ciudad.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en artículo 42, fracción II, 52, fracción I y II, primeramente, las personas titulares de las Alcaldías en coordinación con el Gobierno de la Ciudad y otra autoridades, vigilarán y verificarán administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

sanciones correspondientes en materia de medio ambientes, mobiliario urbano, desarrollo urbano y turismo.

También, será atribuciones en materia de protección al medio ambiente coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, para participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, así como implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracción III, XVI, XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, primeramente menciona, que será atribución de la Secretaría de Medio Ambiente diseñar, instrumentar y evaluar el sistema de áreas verdes incluyendo las áreas de valor ambiental y las áreas naturales protegidas a través de los organismos correspondientes.

Así mismo, evaluar y dictaminar los estudios de daño ambiental.

Por último, establecer y ejecutar acciones de control, supervisión, verificación y vigilancia ambientales, así como aplicar las sanciones previstas en las disposiciones jurídicas de la materia.

QUINTO.- Que en mi esencia más fundamental como representante de las y los ciudadanos del distrito del cual soy Diputada, realice un acercamiento directo con las y los vecinos de las colonias aledañas a este tipo de vertederos, mismos que me comentaron la situación en la cual viven, en condiciones que no favorecen en nada su salud, la de sus menores y personas mayores.

Vivir en las zonas altas, en cúspides montañosas tiene dos visiones, existen las clases altas en la Ciudad que gozan no solo de servicios, sino que viven en este tipo de ubicaciones para mayor comodidad, ya que así pueden tener condiciones de

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

aislamiento y seguridad, mientras que existen zonas en la alcaldía Iztapalapa en la cual se vive con basura, desperdicios orgánicos e industriales.

Esta desigualdad se puede empezar a visibilizar y eliminar con acciones que en conjunto con las instituciones encargadas del medio ambiente, seguridad ciudadana y alcaldía pueden realizar para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la zonas que colindan con estos vertederos clandestinos.

El derecho humano al medio ambiente debe considerarse como uno de los derechos transversales más importantes de la actualidad, el cambio climático y las enfermedades ocasionadas por el mal manejo de los desechos puede ocasionar incluso enfermedades nuevas o mutaciones de las existentes.

La salud pública no solo es un tema de cuidado y protección de las personas que sufren alguna enfermedad, también, debe considerarse como las acciones encaminadas a eliminar la propagación de enfermedades ocasionadas por factores ambientales y humanos, por lo cual, el tema de los vertederos clandestinos en la zona alta de la Sierra de Santa Catarina, también debe considerarse un tema de salud pública para con ello, promover una atención real y oportuna.

Dentro de mi trabajo legislativo como representante de la ya mencionado distrito XXVII, en la zona oriente de la alcaldía Iztapalapa, me he acercado con la gente que vive cerca de estos lugares de desechos, mismos que me han mencionado que la inacción por parte de las autoridades, tanto de las alcaldías como de algún otro ente de gobierno encargado del medio ambiente, han presentado escritos, han acudido a reuniones, sin embargo, todo esto ha sido infructífero, ya que se siguen viendo camiones que suben en medio de la noche a tirar los desechos en los vertederos clandestinos y en las zonas que legalmente se consideran áreas naturales protegidas.

Tanto es así, que incluso los mismos vecinos han mencionado que son ellos quienes tienen que hacer frente con vallas improvisadas, piedras o algún otro tipo de instrumento para intentar frenar el paso de tanto de camiones como de personas que suben a tirar sus desechos.

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

Por ello, como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de este H. Congreso y Diputada por el Distrito XXVII local en Iztapalapa, seguiré trabajando en mejorar las condiciones de vida y garantizar en todo momento los derechos humanos de las personas, continuaré promoviendo acciones, mecanismos y documentos legislativos que sirvan para el goce y disfrute total de los derechos consagrados en tratados internacionales y en la constitución local y federal.

por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

RESOLUTIVOS.

PRIMERO.- Se exhorta a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la persona titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial ambas de la Ciudad de México, para que en coordinación realicen operativos permanentes en las inmediaciones del Área Natural Protegida denominada “Sierra de Santa Catarina” principalmente en las zonas que se encuentra ubicadas en la alcaldía Iztapalapa con el objetivo de inhibir la comisión de delitos en materia ambiental.

SEGUNDO.- Se exhorta a la persona titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a reforzar las acciones tendientes a la conservación, reforestación y preservación de la denominada “Sierra de Santa Catarina” principalmente en las zonas que se ubican en la alcaldía Iztapalapa.

TERCERO.- Se exhorta a la persona titular de la alcaldía Iztapalapa para que en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México promuevan un programa integral de atención para el retiro de desechos que se ubican en las barrancas del Área Natural Protegida denominada “Sierra de Santa Catarina”

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

Dado en el recinto legislativo de Donceles a los 1 días de marzo de 2022



Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512

